



Ayuntamiento de Santa Brígida

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	Fecha de la sesión:
HACIENDA/ 2024/9	C.I. Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación	26/11/24

DOÑA KATIUSKA HERNÁNDEZ ALEMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA (LAS PALMAS),

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 9924/2024. Propuesta de aprobación del Presupuesto General consolidado 2025.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones:3, Ausentes: 0

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2024 y del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO MUNICIPAL.

Concluidos por la Concejalía de Hacienda los trabajos de formación del Presupuesto General para el año 2025.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

1. Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
2. Estado de gastos.
3. Estado de ingresos.
4. Resumen por capítulos.
5. Estados de la deuda.
6. Estado de consolidación.
7. Anexo de personal.
8. Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
9. Estado de ejecución
10. Liquidación 2023 y avance 2024.
11. Informe económico-financiero.
12. Bases de ejecución
13. Estado de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales.

De acuerdo con el inventario de Entidades Locales de acuerdo al Ministerio de Economía





Ayuntamiento de Santa Brígida

y Hacienda el perímetro de consolidación del municipio esta conformado por el propio Ayuntamiento y la Sociedad Municipal de Deportes.

Visto el informe de Secretaría que se adjunta al expediente.

Visto el informe de la Interventora Municipal de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y límite de gasto no financiero.

Visto el informe favorable de la Interventora Municipal al Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, que se adjunta al expediente. y habiéndose celebrado Mesa General de Negociación con los Representantes Sindicales.

Por lo expuesto, se propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado 2025, por un importe de 19.048.023,39 euros en su estado de ingresos y 19.048.023,39 euros en el de gastos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

1. Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Santa Brígida.

PRESUPUESTO 2025		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	CONSOLIDADO
CAP		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.841.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.211.745,39
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.163.081,72
5	INGRESOS PATRIMONIALES	665.278,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.036.918,28
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	19.048.023,39

	PRESUPUESTOS DE GASTOS	CONSOLIDADO
CAP		
1	GASTOS DE PERSONAL	9.856.627,95
2	GASTOS BIENES Y SERVICIOS	7.799.058,16
3	GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	270.000,00
6	INVERSIONES REALES	822.337,28
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	240.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	19.048.023,39

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio





Ayuntamiento de Santa Brígida

2025.

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2025, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida y Web municipal, con el fin de que durante un plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto, remitiendo copia a la Administración del Estado así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

Abierto turno de intervenciones.../...Cerrado turno de intervenciones.

Sometida a votación la propuesta, ésta resultó dictaminada FAVORABLEMENTE, por tres (3) votos a favor de los g.m. Ando Sataute y Mixto, y tres (3) votos de abstención del g.m. PP y Mixto (Sr. Umpiérrez Cabrera).

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

